

AVISO DE CONVOCATORIA

LA GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRÁ E.S.E.,

CONVOCA A LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRÁ E.S.E., A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS USUARIOS ANTE EL COMITÉ DE ÉTICA HOSPITALARIA (CEH)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015, el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y la Resolución 780 de 2016, y la Resolución 2063 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social, se convoca a los **MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRÁ E.S.E.**, a participar en el proceso de elección de los representantes de USUARIOS ante el Comité de Ética de la entidad con sus respectivos suplentes.

Que la conformación del Comité de Ética Hospitalaria de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Monquirá E.S.E. requiere de Dos (2) representantes de la Asociación de usuarios.

COMITÉ DE ÉTICA HOSPITALARIA

La Ley 1751 de 2015 elevó la salud a la categoría de Derecho Fundamental, obligando a todos los agentes del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) a adoptar medidas para su garantía, lo cual incluye el establecimiento de mecanismos de participación y control institucional,

La Resolución 2063 de 2017 adopta la Política de Participación Social en Salud (PPSS), la cual tiene como uno de sus objetivos promover el derecho de la ciudadanía a participar en las decisiones del sistema.

El Artículo 2.10.1.1.14 del Decreto 780 de 2016 (compilatorio, entre otros, del Decreto 1757 de 1994), establece obligación para las instituciones prestadoras de servicios de salud (IPS), de conformar el Comité de Ética Hospitalaria, indicando taxativamente su composición.

El numeral 4° del citado artículo estipula que la conformación incluye: “....

4

4. Dos (2) delegados elegidos por y entre los representantes de las organizaciones de la comunidad, que formen parte de los Comités de Participación Comunitaria del área de influencia de la respectiva entidad prestadora de los servicios.”.

La conformación y actualización del Comité de Ética Hospitalaria es indispensable para promover la humanización de la atención, resolver dilemas éticos y velar por el respeto de los derechos de los pacientes, conforme a lo establecido en la Resolución 229 de 2020.

En virtud de lo anterior, se hace necesario convocar a los **MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E.**, para la elección de sus representantes, garantizando el equilibrio y la continuidad operativa del Comité.

FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA HOSPITALARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.10,1.1.15 del Decreto 780 de 2016, son funciones de este comité:

1. Promover programas de promoción y prevención en el cuidado de la salud individual, familiar, ambiental y los dirigidos a construir una cultura del servidor público.
2. Divulgar entre los funcionarios y la comunidad usuaria de servicios los derechos y deberes en salud.
3. Velar porque se cumplan los derechos y deberes en forma ágil y oportuna.
4. Proponer las medidas que mejoren la oportunidad y la calidad técnica y humana de los servicios de salud y preserven su menor costo y vigilar su cumplimiento.
5. Atender y canalizar las veedurías sobre calidad y oportunidad en la prestación de servicios de salud.
6. Atender y Canalizar las inquietudes y demandas sobre prestación de servicios de la respectiva institución, por violación de los derechos y deberes ciudadanos en salud.
7. Reunirse como mínimo una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo requieran, para lo cual deberán ser convocados por dos de sus miembros.
8. Llevar un Acta de cada reunión y remitirlas trimestralmente a la Secretaría Municipal y Departamental de Salud.

DETALLES DE LA CONVOCATORIA

1. CONVOCATORIA.

- Fecha:** 28 de julio de 2026
- Objeto de la convocatoria:** Inscripción de aspirantes y elección de los representantes de los usuarios ante el Comité de Ética Hospitalaria de Hospital Regional de Moniquirá E.S.E.
- Divulgación de la convocatoria:** La convocatoria se dará a conocer el 28 de junio de 2026 y se divulgará durante los días **28 al 30 de julio de 2026**.
- Observaciones a la convocatoria:** Las observaciones a esta convocatoria podrán realizarse hasta las 6 pm del **30 de julio de 2026**, a través del correo electrónico: experienciadelusuario@hrm.gov.co y/o juridicointerno@hrm.gov.co
- Respuesta a las observaciones:** La respuesta a las observaciones serán comunicadas por la Oficina de experiencia del usuario el **31 de julio de 2026**.

2. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS.

Los aspirantes a ser representantes de los usuarios ante el Comité de Ética Hospitalaria del Hospital Regional de Moniquirá ESE tendrán plazo para inscribirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización de la divulgación de la presente convocatoria, es decir, desde las 8:00 a. m. **del 31 de julio de 2026 hasta las 6:00 p. m del 04 de agosto de 2026**.

La inscripción deberá realizarse a través del correo electrónico: experienciadelusuario@hrm.gov.co o por oficio físico firmado entregado al líder de Experiencia del usuario. No se tendrán por válidas inscripciones vía Whatsapp, ni por ningún medio diferente a los aquí permitidos. Las inscripciones mediante oficio físico firmado solo se recibirán: en el horario laboral. En todo caso, cada comunicación de inscripción deberá contener la intención de inscribirse al comité e incluir la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos del candidato.
- Tipo y número de documento de identidad:

Si, una vez transcurrido el plazo, no se han inscrito al menos dos (2) candidatos de la asociación de usuarios, el plazo de inscripción se prorrogará por otros tres (3) días, debiendo ajustarse el cronograma.

2.1. Cualidades y requisitos que deben acreditar los aspirantes: Los aspirantes. deberán hacer las siguientes calidades:

- Ser usuario activo del Hospital Regional de Moniquira E.S.E.



- Ser mayor de edad.
- No tener vínculo laboral o contractual con la entidad.
- Carta de postulación o aval de la Asociación de Usuarios.
- No haber sido sancionado ética o disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura y no tener sanciones disciplinarias o éticas vigentes.

3. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

El día hábil siguiente a la finalización de la inscripción de candidatos, o sea, el **05 de agosto de 2026**, la Oficina de Experiencia del Usuario verificará el cumplimiento de los requisitos de los candidatos inscritos.

Si luego de realizada la verificación, se encuentra que no hay al menos dos (2) candidatos por los representantes de los usuarios, que cumplan los requisitos exigidos, se concederá un segundo plazo de inscripción por otros tres (3) días, debiendo ajustarse el cronograma.

4. DIVULGACIÓN LISTA DE CANDIDATOS INSCRITOS

El día **05 de agosto de 2026**, el líder de Experiencia del Usuario divulgará el listado de candidatos inscritos. Ese mismo día, notificará por oficio a los candidatos que no hayan sido habilitados sobre los motivos de esa decisión.

Las reclamaciones sobre la conformación de la lista de candidatos habilitados para la elección deberán presentarse a más tardar al día siguiente hábil a la publicación del listado de candidatos y resolverse un día hábil después, para lo cual deberá ajustarse el cronograma.

5. DESIGNACIÓN DE JURADOS DE VOTACIÓN, CAPACITACIÓN Y FUNCIONES

5.1. Designación de jurados de votación: La elección será vigilada por los jurados de votación designados por la Oficina de Experiencia del Usuario, para el efecto la designación de los jurados se realizará el **29 de julio de 2026**.

5.2 Capacitación: La Oficina de Experiencia del Usuario, una vez designe a los jurados de votación, los citará para realizar la "capacitación respectiva, la cual se llevará a cabo el **30 de julio de 2026**. La Subgerencia Científica emitirá las instrucciones necesarias para garantizar que los jurados designados cuenten con los permisos y reemplazos que sean necesarios para asistir a la capacitación.



5.3. Funciones de los jurados de votación: A Los Jurados de votación les corresponde realizar las siguientes funciones:

- a) Recibir y ver los documentos y los elementos de la mesa de votación.
- b) Revisar la urna.
- c) Instalar la mesa de votación.
- d) Vigilar el proceso de votación.
- e) Verificar la identidad de los votantes.
- f) Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio,
- g) Firmar las actas.

6. LISTADO DE SUFRAGANTES

6.1. Votación presencial: La votación presencial será la regla general. La Oficina de Experiencia del Usuario elaborará la lista de votantes habilitados.

6.2. Publicación: Durante los dos (2) días hábiles anteriores a la elección, la Oficina de Experiencia del Usuario publicará la lista general de votantes con indicación del documento de identidad, número y ubicación de la mesa correspondiente de votación.

Para el efecto, esta publicación se realizará el **03 de agosto de 2026**.

7. ELECCIONES

Las votaciones se llevarán a cabo el día **06 de agosto de 2026**, en las siguientes sede:

Alcaldía Municipal de Monquirá, salón de Servicios amigables. El horario de la jornada electoral será de 7:00 a. m. a 4:00 p. m.

8. ESCRUTINIO GENERAL.

El escrutinio general y la declaración de la elección se llevará a cabo públicamente el día **06 de agosto a partir de las 4:00 p. m.**, por una comisión escrutadora integrada de la siguiente manera:

- Los jurados de votación
- La Líder de Experiencia del Usuario, o quien delegue, en calidad de secretario técnico;
- Dos (2) testigos elegidos entre los empleados públicos de la Entidad.

8.1 Será elegido representante de los usuarios ante el Comité de Ética Hospitalaria, los dos (2) candidatos que obtengan la mayoría simple de los votos.



10. RECLAMACIONES

Los candidatos podrán presentar reclamaciones por escrito en el acto mismo del escrutinio general, el cual se realizará el **06 de agosto de 2026, hasta las 5:00 p. m.**, exponiendo los argumentos que la soporten.

Las reclamaciones serán resueltas durante el siguiente día hábiles siguientes a la presentación de las reclamaciones, es decir, hasta el 30 de julio de 2026 por la comisión escrutadora.

11. ACTO ADMINISTRATIVO

Una vez pasada la fecha para resolver las reclamaciones, la Dirección de Experiencia del Usuario procederá a proyectar el correspondiente acto administrativo para su respectiva formalización. La Oficina de Experiencia del Usuario realizará la «correspondiente divulgación y comunicación a los representantes elegidos como principales y suplentes.

12. PERÍODO

Los representantes de usuarios ante el Comité de Ética-Hospitalaria del Hospital Regional de Moniquirá ESE, serán elegidos para períodos de tres (3) años que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección, es decir durante el **período 2026-2028**.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ANA MARITZA DÁVILA BARÓN

Gerente

Elaboró: Yasmin Sánchez Agudelo/Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Karin Milena Gamba Ferrucho/ Subgerente Científica